

## GUIA DE BONOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD

INTRODUCCIÓN.....	2
SECCION I: ¿Qué son los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad?.....	3
1. DEFINICIÓN .....	3
2. ESTÁNDARES INTERNACIONALES RECONOCIDOS POR BYMA.....	3
2.1 Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad.....	3
2.1.1 Selección de los KPIs .....	4
2.1.2 Calibración de los SPTs .....	4
2.1.3 Características del Bono.....	5
2.1.4 Presentación de informes .....	5
2.1.5 Verificación.....	6
SECCION 2: ¿Cuál es el proceso de emisión de los Bonos VS?.....	7
1. Proceso de emisión.....	7
2. Prospecto de Emisión.....	7
3. Informe de Revisión Externa (pre emisión) .....	9
4. Información periódica y relevante.....	9
5. Formularios ICMA.....	10
6. Visibilidad.....	10
SECCION 3: FLUJO OPERATIVO.....	10
ANEXO ICMA - Lista de verificación de datos para la emisión de un Bono VS. ....	12
PREGUNTAS FRECUENTES .....	12

## INTRODUCCIÓN

Esta guía fue creada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “BYMA”) en conjunto con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) para promover la creación de un mercado de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (en adelante, los “Bonos VS”) en el mercado de capitales argentino.

Esta iniciativa busca otorgar al mercado una nueva forma de financiamiento fomentando que las empresas y entidades contribuyan a la sostenibilidad desde una perspectiva medioambiental, social y/o de gobernanza.

Esta propuesta se encuentra en línea con la estrategia de desarrollo sostenible de BYMA que ya ha abordado distintos proyectos en los últimos tiempos como, por ejemplo, ser miembro de la Sustainable Stock Exchanges Initiative (SSE), la creación del Panel de Gobierno Corporativo, el lanzamiento del Índice de Sustentabilidad de BYMA y el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables.

Para desarrollar un mercado de Bonos VS es necesario que todos los participantes conozcan los requisitos de este tipo de valores negociables. En esta guía, encontrarán información relativa al marco regulatorio, definiciones y principios, así como también, el proceso que deben seguir los emisores interesados en la emisión y obtención de la autorización de listado de estos valores negociables. Cabe destacar que el citado proceso es similar al de cualquier valor negociable tradicional, por lo que los Bonos VS se registrarán por las disposiciones vigentes del Reglamento de Listado de BYMA y aquellas que en el futuro las reemplacen, todas ellas en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y las Normas pertinentes, incluyendo aquellas que reglamenten específicamente el Panel de Bonos VS de BYMA.

BYMA dará visibilidad a los Bonos VS en un Panel específico y, posteriormente, podrán transaccionarse en los mismos sistemas que el Mercado provee para la negociación de los distintos valores negociables.

## SECCION I: ¿Qué son los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad?

### 1. DEFINICIÓN

Los Bonos VS creados por la International Capital Markets Association (en adelante, “ICMA”) son cualquier tipo de Bono cuyas características financieras y/o estructurales pueden variar dependiendo del logro o no de ciertos objetivos de sostenibilidad por parte del emisor dentro de un plazo predefinido.

Los emisores se comprometen explícitamente a futuras mejoras en su desempeño en sostenibilidad dentro de un plazo previamente delimitado. Los objetivos se miden a través de indicadores clave de rendimiento (en adelante, “KPIs” por sus siglas en inglés) y se evalúan en función de los objetivos de desempeño en sostenibilidad (en adelante, “SPTs” por sus siglas en inglés) establecidos.

Los fondos obtenidos mediante la colocación se conciben para ser utilizados con fines generales corporativos, por lo que el uso específico de los mismos no es determinante para su categorización.

### 2. ESTÁNDARES INTERNACIONALES RECONOCIDOS POR BYMA

En esta sección, se presentan los estándares adoptados por BYMA para el listado de estos valores negociables que replican los ampliamente aceptados por las Bolsas de Valores que, a la fecha, han implementado un segmento o panel para este tipo de Bonos.

En caso de que existan nuevos estándares reconocidos internacionalmente o se apliquen modificaciones a los estándares mencionados a continuación, BYMA adoptará aquellos que estime representativos.

#### 2.1 Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad

En junio de 2020, ICMA publicó los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (en adelante, “SLBPs” por sus siglas en inglés). Estos principios son guías de procesos voluntarios que promueven la homogeneidad en el desarrollo del mercado de este tipo de Bonos a través de la descripción de las mejores prácticas con el fin de incorporar logros en los objetivos de sostenibilidad en el futuro.

Los principios recomiendan y se enfocan en la transparencia, claridad, precisión e integridad de la información que será difundida por los emisores a las partes interesadas, para que estas últimas puedan comprender las características estructurales y/o financieras de cualquier Bono VS.

Los SLBPs tienen cinco componentes principales:

1. Selección de indicadores clave de desempeño (KPIs).
2. Calibración de los objetivos de desempeño en sostenibilidad (SPTs).
3. Características del Bono.
4. Presentación de informes o Reporting.
5. Verificación.

Los SLBPs recomiendan que los emisores comuniquen públicamente la justificación para la selección de sus KPIs (relevancia y materialidad), la motivación de sus SPTs (su nivel de ambición, la consistencia con la planificación estratégica del emisor y un análisis comparativo “benchmark”), el cambio potencial en las características financieras y/o estructurales del Bono VS y los elementos desencadenantes que conducen a dichas variaciones, el compromiso acerca de informes posteriores a la emisión y la verificación independiente, así como también, una descripción general de la alineación del emisor con los SLBPs.

A continuación, se agrega una breve descripción de cada uno de los cinco componentes de ICMA en los que se fundan los Principios:

#### *2.1.1 Selección de los KPIs*

El desempeño de sostenibilidad del emisor se mide utilizando KPIs de sostenibilidad que pueden ser externos o internos.

Los KPIs deberían:

- ser relevantes, estratégicos y materiales para los negocios y actividades del emisor;
- ser medibles o cuantificables sobre una base metodológica coherente;
- ser verificables externamente; y
- poder ser comparables con terceros.

Asimismo, debería comunicarse una definición clara de los KPIs, e incluir el alcance o delimitación aplicable. En el mismo orden de ideas, el emisor debe informar la metodología de cálculo y definir una línea de base, cuando ello sea factible, comparada con un estándar.

Se recomienda a los emisores seleccionar KPIs que ya hayan sido incluidos en sus informes anuales para permitir a los inversores evaluar el desempeño histórico de los mismos. En situaciones en las que los KPIs no hayan sido previamente difundidos, los emisores deberían, en la medida de lo posible, proporcionar valores históricos de KPIs verificados externamente que cubran, al menos, los 3 años anteriores.

#### *2.1.2 Calibración de los SPTs*

El proceso de calibración de uno o más SPTs para cada KPI es clave para la estructuración de los Bonos VS, ya que será la expresión del nivel de ambición con el que el emisor está dispuesto a comprometerse y, por lo tanto, es considerado realista.

Los SPTs deberían ser ambiciosos, es decir:

- representar una mejora material en los respectivos KPIs,
- cuando sea posible, ser comparados con un índice o referencia externa,
- ser coherentes con la estrategia global de sostenibilidad de los emisores, y
- ser definidos en referencia a un periodo o fecha establecida.

El ejercicio de fijación de objetivos debería basarse en una combinación de enfoques de evaluación comparativa: el propio desempeño del emisor (cuando sea posible, datos históricos de 3 años), el posicionamiento de los competidores frente a los SPTs y referencias a escenarios basados en la ciencia o a metas oficiales.

La información difundida sobre el establecimiento de objetivos debería hacer referencia clara a:

- los plazos para la consecución de los objetivos y los eventos desencadenantes;
- cuando proceda, la línea base verificada o el punto de referencia seleccionado para la mejora de los KPIs, así como también, su justificación;
- cuando corresponda, en qué situaciones se realizarán nuevos cálculos o ajustes de las líneas de base;
- cuando sea posible una descripción de cómo los emisores pretenden llegar a tales SPTs; y
- cualquier otro factor clave fuera del control directo del emisor que pudiera afectar al logro de los SPTs.

Se recomienda que, en relación con la emisión de un Bono VS, los emisores designen un verificador externo para confirmar la alineación de su Bono con los cinco componentes centrales de los SLBPs (por ejemplo, a través de una Segunda Opinión).

Después de la emisión, en caso de cualquier cambio material en la delimitación/metodología de KPIs/calibración de los SPTs, se recomienda a los emisores que soliciten a los revisores externos la evaluación de cualquiera de estos cambios.

### *2.1.3 Características del Bono*

La piedra angular de un Bono VS es que las características financieras y/o estructurales del Bono pueden variar dependiendo de si los KPIs seleccionados alcanzan (o no) los SPTs predefinidos, es decir, el mismo sufrirá un impacto financiero y/o estructural si ocurre el evento desencadenante.

La definición de los KPIs y SPTs (incluidas las metodologías de cálculo) y la posible variación de las características financieras y/o estructurales del Bono VS son un elemento necesario en la documentación del Bono.

### *2.1.4 Presentación de informes*

Los emisores de los Bonos VS deberían difundir y mantener disponibles y fácilmente accesibles:

- la información actualizada sobre el resultado de los KPIs seleccionados, incluidos los puntos de referencia, cuando sea pertinente;
- un informe de aseguramiento de verificación relativo a los SPTs que describa el desempeño frente a los mismos y el impacto relacionado; y
- cualquier información que permita a los inversores monitorizar el nivel de ambición de los SPTs.

Estos informes deberían difundirse con regularidad, al menos, una vez al año y, en cualquier caso, en toda fecha o período relevante para evaluar el desempeño de los SPTs que conduzca a un posible ajuste de las características financieras y/o estructurales del Bono.

#### *2.1.5 Verificación*

Los emisores deberían obtener una verificación externa independiente de su nivel de desempeño con respecto a cada SPT para cada KPI por parte de un verificador externo cualificado con las competencias adecuadas, como un auditor o un consultor ambiental, al menos, una vez al año y, en cualquier caso, para toda fecha o período relevante para evaluar el desempeño del SPT que conduzca a un posible ajuste de las características financieras y/o estructurales del Bono VS, hasta después de que el último evento desencadenante se haya alcanzado.

La verificación del desempeño con respecto a los SPTs debe estar disponible públicamente.

## SECCION 2: ¿Cuál es el proceso de emisión de los Bonos VS?

### 1. Proceso de emisión

El proceso para listar obligaciones negociables, etiquetadas como Bonos VS, es el mismo que se lleva a cabo a la fecha. En consecuencia, los requisitos para listar son los que se encuentran vigentes para dichos valores negociables en las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) y en el Reglamento de Listado de BYMA.

Adicionalmente, para listar en el Panel de Bonos VS, el emisor deberá:

- i. Incluir, en la nota de solicitud de listado, la mención expresa para la inscripción como Bono VS.
- ii. Ser colocados a través del sistema desarrollado por BYMA (BYMA Primarias).
- iii. Incorporar en el Prospecto de Emisión o documento equivalente el contenido requerido en el punto 2 siguiente.
- iv. Remitir el Informe de Revisión Externa (pre emisión) tal como se requiere en el punto 3 siguiente.

Los valores negociables emitidos por entes públicos no requieren autorización de oferta pública otorgada por la CNV. En estos casos los emisores deberán enviar a BYMA para su listado la información detallada en los párrafos precedentes.

### 2. Prospecto de Emisión

El emisor deberá comunicar en un capítulo especial dentro del Prospecto de Emisión o documento equivalente (éste último, en caso de valores negociables emitidos por entes públicos):

- i. Descripción general de la alineación del Bono con los cinco componentes de los Principios de Bonos VS (selección de los KPIs, calibración de los SPTs, características del Bono, presentación de informes y verificación) y la consistencia con la estrategia de sostenibilidad y de negocios del emisor.
- ii. Descripción y justificación de los indicadores clave de rendimiento (KPIs), incluidas las metodologías de cálculo, mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos mencionados en el ítem siguiente.

Se aclara que los KPIs deberán:

- ser relevantes, estratégicos y materiales para los negocios y actividades del emisor;
- ser medibles o cuantificables sobre una base metodológica coherente;
- ser verificables externamente; y
- poder ser comparables con terceros.

Se recomienda al emisor seleccionar KPIs que hayan sido incluidos en sus informes anuales para permitir a los inversores evaluar el desempeño histórico de los mismos. En situaciones en las que los KPIs no hayan sido previamente difundidos, los emisores deberían, en la medida de lo posible, proporcionar valores históricos de KPIs verificados externamente que cubran, al menos, los 3 años anteriores.

Cuando proceda, el emisor deberá incluir la línea base o punto de referencia seleccionado para la mejora de los indicadores clave de rendimiento (KPIs), así como también, la justificación de su elección.

- iii. Descripción y justificación de los objetivos de desempeño en sostenibilidad (SPTs), incluidas las metodologías de cálculo, a cuyo cumplimiento el emisor se compromete explícitamente definidos en referencia a un período o fecha determinada. Cuando sea posible, el emisor deberá mencionar como planea llegar a tales objetivos.

Los SPTs deberían ser ambiciosos, es decir:

- representar una mejora material en los respectivos KPIs;
- cuando sea posible, ser comparados con un índice o referencia externa;
- ser coherentes con la estrategia global de sostenibilidad de los emisores; y
- ser definidos en referencia a un periodo o fecha establecida.

Cuando corresponda, el emisor deberá indicar en qué situaciones se realizarán nuevos cálculos o ajustes de las líneas de base.

El emisor deberá informar cualquier otro factor clave fuera de su control directo que pudiera afectar al logro de los objetivos de desempeño en sostenibilidad (SPTs).

- iv. Describir detalladamente, en las condiciones de emisión del Bono, los cambios potenciales en sus características y/o en las obligaciones del emisor, como así también, en los eventos desencadenantes que conduzcan a dichas variaciones.

El emisor deberá explicar el mecanismo alternativo de respaldo en caso de que los SPTs no se puedan calcular o medir de manera satisfactoria. Además, el emisor puede considerar incluir, cuando sea necesario, posibles eventos excepcionales (como, por ejemplo, operaciones de fusiones y adquisiciones) o eventos extremos, incluidos cambios drásticos en el entorno que podrían afectar sustancialmente el cálculo del KPI o la reformulación del SPT y/o ajustes de las líneas de base o el alcance del KPI.

- v. Identificación del tercero independiente que elaboró el Informe de Revisión Externa (pre emisión) y detalle de sus antecedentes profesionales.



- vi. Identificación del Revisor Externo que verificará el nivel de cumplimiento de los indicadores clave de rendimiento (KPIs) frente a los objetivos sostenibles establecidos para los informes posteriores, en caso que ya lo haya definido.

### 3. Informe de Revisión Externa (pre emisión)

- i. El Informe de Revisión Externa deberá ser realizado por un profesional externo independiente que cuente con las credenciales y experiencias pertinentes. Las mismas deberán estar a disposición del público inversor en el sitio web del emisor y ser informadas en oportunidad de solicitar la autorización de listado ante este Mercado.
- ii. El Revisor Externo deberá evaluar:
  - la relevancia, solidez y confiabilidad de los KPIs seleccionados;
  - el fundamento y el nivel de ambición de los SPTs propuestos;
  - la relevancia y fiabilidad de los benchmarks y líneas de base seleccionadas; y
  - la credibilidad de la estrategia descripta para lograrlos.
- iii. El Informe de Revisión Externa, dentro de los tipos admitidos por ICMA (segunda opinión, verificación, certificación y puntuación/rating), deberá confirmar la alineación del bono con los cinco componentes (Sección 1, Punto 2.1) y contener:
  - el alcance de la tarea realizada,
  - la definición de los indicadores clave de rendimiento (KPIs),
  - los objetivos de desempeño en sostenibilidad (SPTs),
  - la metodología de cálculo de los KPIs y de los SPTs,
  - la descripción de las posibles variaciones en la estructura financiera del instrumento y las consideraciones frente a eventos desencadenantes, y
  - podrá incluir las estrategias mediante las cuales se piensa lograr los SPTs y cómo éstas se alinean con la estrategia organizacional.

Después de la emisión, en caso de cualquier cambio material en la delimitación/metodología de los KPIs/calibración de los SPTs, se recomienda a los emisores que soliciten a los revisores externos la evaluación de cualquiera de estos cambios.

Dicho informe deberá ser remitido a BYMA. En caso de que la versión oficial del mismo se encuentre en idioma inglés, el emisor deberá enviar una versión en idioma español.

### 4. Información periódica y relevante

La emisora que liste un Bono VS en BYMA estará sujeta a todos los requerimientos regulares que son aplicables a los valores negociables tradicionales en las Normas de la CNV y en el Reglamento de Listado de BYMA.

Además, el emisor deberá remitir, en forma anual y en cualquier fecha o periodo relevante, para evaluar el desempeño de los SPTs que conduzca a un posible ajuste de las características del Bono VS, un informe que contenga:

- Información actualizada sobre el desempeño de los KPIs seleccionados, incluidos los puntos de referencia, cuando sea relevante.
- Cualquier información que permita a los inversores monitorear el nivel de ambición de los SPTs predefinidos.
- Cualquier revaluación de los KPIs o reformulación de los SPTs y/o ajustes de los puntos de referencias.

Dicha información deberá contar con un informe de verificación externa independiente sobre el nivel de desempeño con respecto a cada SPT para cada KPI por parte de un verificador externo cualificado con las competencias adecuadas, como un auditor o un consultor ambiental.

Esta obligación de información al Mercado se mantendrá hasta después de que el último evento desencadenante se haya alcanzado.

Al igual que cualquier otro emisor, un emisor de un Bono VS deberá hacer pública cualquier información o evento que considere relevante, tal como es definido por las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

#### 5. Formularios ICMA

Se sugiere que el emisor presente al Mercado los documentos “Market Information Template” y “Independent External Review Form” disponibles en el sitio web de ICMA en idioma español, acorde con las mejores prácticas internacionales. De la misma manera, una vez autorizado el listado del Bono VS, se alienta al emisor a remitir dichos documentos directamente a ICMA.

#### 6. Visibilidad

BYMA otorgará visibilidad en su sitio web donde se difundirá la información relacionada a la emisión del Bono VS, el informe de revisión externa (pre emisión) y los informes y verificaciones posteriores.

## SECCION 3: FLUJO OPERATIVO



## PREVIO A LA EMISIÓN

1. El emisor definirá los objetivos de desempeño en sostenibilidad (SPTs), los indicadores clave de desempeño (KPIs), el cambio potencial en las características financieras y/o estructurales del Bono VS y los eventos desencadenantes que conducen a dichas variaciones.
2. El emisor contactará a un Revisor Externo (sección 2, punto 3) quien se encargará de analizar el cumplimiento del emisor con respecto a los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad para generar un informe en idioma español. Dicho informe deberá contener, como mínimo, lo indicado en esa sección.
3. Para el listado en el Panel de Bonos VS de BYMA, el emisor deberá cumplir con los requisitos para la oferta pública vigentes para valores negociables en las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) y en el Reglamento de BYMA. Adicionalmente, el emisor deberá cumplir con lo indicado en la sección 2, punto 1 de la presente Guía. Cabe señalar que los valores negociables públicos, deberán remitir a BYMA, la información detallada precedentemente en el formato que estime conveniente.

## DURANTE LA VIDA DEL BONO

4. El emisor deberá remitir a BYMA, en forma anual y en cualquier fecha o periodo relevante, un informe que contenga lo indicado en la sección 2, punto 4 para evaluar el desempeño de los SPTs.

Dicha información deberá contar con un informe de verificación externa independiente sobre el nivel de desempeño con respecto a cada SPT para cada KPI por parte de un verificador externo cualificado con las competencias adecuadas, como un auditor o un consultor ambiental.

Asimismo, al igual que cualquier otro emisor, un emisor de un Bono VS deberá hacer pública cualquier información o evento que considere relevante, tal como es definido por las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

5. El Bono VS se mantendrá en el Panel hasta su amortización total. Ante determinados incumplimientos, BYMA se reserva la facultad de excluirlo de dicho Panel, conforme lo estipulado en el Reglamento correspondiente.

## ANEXO ICMA - Lista de verificación de datos para la emisión de un Bono VS.

Se anima a los emisores a remitir a BYMA el formulario disponible en

[https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/resource-centre/Sustainability-Linked Bond Information Template](https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/resource-centre/Sustainability-Linked-Bond-Information-Template), en idioma español.

## PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuáles es la diferencia entre los Bonos SVS y los Bonos VS? ¿Se pueden combinar?

Los Bonos VS son bonos cuyas características financieras y/o estructurales pueden variar dependiendo de si el emisor alcanza, o no, ciertos SPTs. En ese sentido, los emisores se comprometen explícitamente a futuras mejoras en su desempeño en sostenibilidad dentro de un plazo predefinido. Estos Bonos están destinados a ser utilizados para los propósitos generales del emisor, por lo que el uso específico de los mismos no es determinante para su categorización. En cambio, los fondos obtenidos en la emisión de un Bonos SVS se aplican exclusivamente, para financiar o refinanciar, proyectos verdes y/o sociales elegibles. Sin embargo, en algunos casos, los emisores pueden optar por combinar el enfoque GBP/SBP con el SLBPs.

2. ¿Quién puede emitir un Bono VS?

Cualquier compañía, gobierno u organización puede emitir un Bono VS mientras cumpla con las condiciones legales y regulatorias vigentes.

3. ¿Cuáles son los puntos de referencia, los estándares o los marcos que se pueden utilizar para identificar KPI materiales? ¿Qué parámetros deben tenerse en cuenta para considerar si los SPT cumplen con una "mejora material"?

Un KPI relevante permite evaluar y comparar el impacto ambiental y social del emisor, y / o el impacto de los factores ambientales y sociales en sus finanzas. Los emisores de un Bono VS pueden hacer referencia o tomar inspiración de los estándares regulatorios o taxonomías en la elección de los KPI relevantes. Del mismo modo, las referencias a las metas y objetivos establecidos en acuerdos internacionales, como el Acuerdo de París u ODS, pueden resultar útiles.

Los KPI materiales deben ser consistentes con la estrategia del emisor y hacer referencia a un núcleo, significativo y actividad comercial relevante, bajo el control del emisor.

La materialidad de los KPI, desde una perspectiva de sostenibilidad / ESG, debe basarse en una evaluación de la materialidad del negocio del emisor.

4. ¿Se deberían considerar valores históricos de los KPIs?

Si. Cuando sea posible, los emisores deben tratar de proporcionar valores de KPI verificados externamente que cubran al menos los 3 años anteriores y así permitir que los inversores puedan evaluar el desempeño histórico del emisor. Los SLBP requieren que cualquier SPT refleje una mejora material y ello puede entenderse mejor a través de la información histórica del emisor.

5. ¿Cómo deberían las diferencias en el sector, la geografía, las leyes que rigen y las políticas ambientales reflejarse al definir la ambición de los SPT?

El emisor debe seleccionar KPIs y SPTs ambiciosos en relación con los sectores específicos y el contexto local. Es probable que las prioridades de sostenibilidad varíen según el desarrollo económico, social y político de las zonas geográficas en las que los emisores desarrollan la mayor parte de sus actividades.

6. ¿Es posible utilizar objetivos dinámicos y/o puntos de referencia (en lugar de definirlos antes de la emisión del bono)?

Los Principios establecen que los SPT deben, siempre que sea posible, compararse con un índice de referencia o una referencia; y se determinará en un cronograma predefinido, establecido antes (o al mismo tiempo) de la emisión del bono. Si bien estos SPT serán los más transparentes y los más fáciles de calcular, algunos emisores pueden elegir objetivos dinámicos que podrían cambiar durante la vida del bono. Los emisores deben tener en cuenta que, en tales situaciones, el cálculo y la evaluación de un KPI frente a un SPT debe seguir siendo transparente, específico, y replicable en el tiempo.

7. ¿Puede un emisor modificar cómo calcular un KPI o cambiar un SPT antes del vencimiento de un Bono VS?

Los KPIs y los SPTs se fijarán en los términos y condiciones legales de una SLB en el momento de la emisión. Por lo tanto, en la medida en que haya discreción sobre cómo se calcula un KPI o el potencial de un emisor para cambiar un SPT antes de su vencimiento, debe estar contemplado

explícitamente en la documentación. Los KPIs y SPTs siempre deben ser precisos, claros e inequívocos para evitar futuros desacuerdo sobre si se ha cumplido un SPTs.

8. ¿Puede una calificación ESG de un tercero servir como KPI para un Bono VS?

En principio, la calificación ESG de un emisor proporcionada por una agencia de calificación de sostenibilidad externa, puede servir como KPI. Los emisores deben aclarar si están utilizando una calificación ESG en su conjunto o solo específicamente una E, una S o una G. Dadas las metodologías y escalas de calificación divergentes, cuando una calificación ESG no va acompañada de otros KPI, se espera que los emisores expliquen por qué dicha calificación es el mejor indicador para reflejar los desafíos ESG de su negocio principal.

Además, los emisores deben ser conscientes que no tienen influencia directa en la evolución de sus calificaciones ESG y, al elegirlos como KPI, corren el riesgo de no alcanzar los SPTs establecidos.

9. ¿Pueden los KPIs estar a nivel de proyecto? ¿O necesitan estar a nivel corporativo?

Sí, los KPI pueden estar a nivel de proyecto siempre que dicho KPI cumpla con el primer y segundo componente de los Principios (selección de KPI y calibración de los SPT). Esto significa que los KPIs deben ser relevantes, fundamentales y materiales para el negocio general del emisor, y de alto nivel estratégico, lo que probablemente sea menos obvio para KPIs relacionados con el proyecto que los KPIs de nivel corporativo.

10. ¿Qué tipo de cambios estructurales podrían estar involucrados en un Bono VS?

Los cambios estructurales se refieren a cualquier cambio en las características financieras del bono (cupón, vencimiento, amortización, fecha de pago de intereses, monto, etc.) que variarían dependiendo de si los KPIs seleccionados alcanzan, o no, los SPTs predefinidos. La intención general que subyace a los Bono VS es el refuerzo de la responsabilidad de los emisores con respecto a sus objetivos mediante la introducción de una participación tangible, más allá de la reputación en el logro de su estrategia de sostenibilidad.